

NATURALEZA

Es un fondo pasivo de carácter agotable, basado en la ayuda mutua y en la solidaridad, tiene como finalidad otorgar una ayuda económica a los asociados ante eventos imprevisibles o inesperados de acuerdo con el presente reglamento.

RECURSOS PARA ALIMENTAR EL FONDO

El Fondo de Solidaridad se conformará con los siguientes recursos:

- a) Con el porcentaje de los excedentes que destine para tal fin la Asamblea General, que por disposición legal no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de los mismos.
- b) Del fondo solidario establecido por el estatuto en su artículo 10. Una vez aceptada la solicitud de ingreso, el asociado cancelara el valor de 1% del SMMLV para solidaridad.
- c) Una vez agotados estos recursos, las actividades propias del fondo podrán ser asumidas directamente por las organizaciones con cargo al estado de resultados, sin que ello implique registros contables para incrementar el saldo del fondo de solidaridad en el estado de situación financiera de conformidad con las actividades a cubrirse.

AUXILIOS

El auxilio de solidaridad se otorgará, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento, para cubrir los siguientes eventos:

- a) Muerte del asociado.
- b) Muerte del cónyuge o compañero (a) permanente del asociado.
- c) Muerte de los hijos (as) menores de 18 años. Sin embargo, podrán ser amparados los hijos hasta los 25 años siempre y cuando presenten certificación de estudio. En los casos que se trate de hijos en situación de discapacidad acorde con la ley 1306 del 2009 y 1996 de 2019 no habrá límite de edad. Para estos casos será necesario presentar el respectivo documento que acredite la discapacidad del hijo.

- d) Muerte de los padres.
- e) Calamidad del asociado
- f) Gastos de enfermedad y/o tratamientos no cubiertos por la EPS del asociado, cónyuge o compañero(a) permanente, de los padres y de los hijos menores de 18 años. Sin embargo, podrán ser amparados los hijos hasta los 25 años siempre y cuando presenten certificación de estudio. En los casos que se trate de hijos en situación de discapacidad acorde con la ley 1306 del 2009 y 1996 de 2019 no habrá límite de edad. Para estos casos será necesario presentar el respectivo documento que acredite la discapacidad del hijo.
- g) Incapacidad temporal descontada del asociado.
- h) Enfermedad catastrófica o de alto costo del asociado o Hijo de Asociado bajo situación de discapacidad.
- i) Enfermedad catastrófica o de alto costo del asociado o hijo de asociado.
- j) Retiro del Servicio por Invalidez

REQUISITOS PARA EL BENEFICIO DEL AUXILIO

- a) Para solicitar auxilio de solidaridad, el asociado debe tener una antigüedad en la Cooperativa mínimo de 1 año (365 días calendario) con relación a la fecha de la solicitud.
- b) Haber firmado libranza, nota débito o pago personal, que garantice el pago mensual a solidaridad.
- c) Presentar la documentación exigida por la cooperativa en los términos y condiciones contempladas en este reglamento. (Ver mapa de solidaridad).
- d) No tener suspendidos los derechos, ni estar en curso en procesos disciplinarios internos, conforme con los estatutos de la Cooperativa.
- e) Para que el auxilio sea tenido en cuenta, la solicitud debe presentarse en la agencia respectiva y radicada en el aplicativo Dominus.

f) El reconocimiento de los auxilios de que trata este reglamento se hará previa verificación de la documentación probatoria del evento que cause el derecho en cada uno de los casos.

g) El Comité se reserva el derecho de negar un auxilio cuando considere que la documentación no es confiable o es aparentemente falsificada. Si se comprueba este último hecho, lo hará conocer de la Junta de Vigilancia para que por su conducto se aplique lo establecido en el régimen disciplinario de los estatutos de COOPROFESORES.

h) Cuando se deba acreditar la calidad de cónyuge, se deberá aportar copia del registro civil de matrimonio o partida de matrimonio.

Nota: Para el caso de compañeros permanentes, se deberá aportar copia de la escritura pública o la declaración juramentada en la cual los compañeros declararon la existencia de dicha unión, para esta última cuando se realiza después de fallecido el compañero permanente esta debe contener los respectivos testigos (2 testigos).

REQUISITOS AL USUARIO QUE RADICA LA SOLICITUD

a) Toda solicitud debe llevar el visado y visto bueno del director de la Agencia y/o responsable de ella.

b) La documentación y/o soportes, aparte de ser únicamente los establecidos en el presente reglamento, deben ser escaneados en un solo archivo por cada solicitud y de forma ordenada y legible. De igual forma se debe verificar los documentos entregados por el asociado.

c) El formato de solidaridad debe estar diligenciado en su totalidad sin tachones ni enmendaduras y se debe entregar el soporte de radicado de dicha solicitud al asociado.

d) Se establecerán los cortes para radicar los documentos 1 día antes de inicio de sesión del comité de solidaridad. De lo contrario, ingresarán al comité en la siguiente semana.

e) El usuario radicador debe verificar que las facturas, desprendibles de pago, o documentos equivalentes en original no se encuentren vinculados en otra solicitud.

CRITERIOS PARA ANALIZAR EN EL OTORGAMIENTO DE LA SOLIDARIDAD

a) La Cooperativa reconocerá un único auxilio para un mismo evento en el año. (de enero a diciembre)

b) El reconocimiento de los auxilios de que trata este reglamento se hará previa verificación de la documentación probatoria del evento que cause el derecho en cada uno de los casos.

c) Si a causa de un mismo evento se generan otros eventos vinculados o conexos entre sí, la radicación de la solicitud estará condicionada por lo siguiente:

Aplica para los siguientes eventos:

1. Enfermedad catastrófica o de alto costo.
2. Gastos por enfermedad no cubiertos por la EPS.
3. Incapacidad Temporal descontada.
4. Retiro de Servicio por Invalidez.

Cada una de ellas debe cumplir con las condiciones y restricciones propias de cada evento en particular.

- Si ya han sucedido algunos o todos los eventos conexos entre sí, se debe radicar una sola solicitud, la cual debe ser la que genere mayor beneficio al solicitante.
- Si ha sucedido un solo evento, se radicará una sola solicitud y solo por ese evento.

d) Por fallecimiento del asociado, si los reclamantes no son asociados, el auxilio por muerte del asociado se entregará a la primera solicitud radicada.

e) La solicitud para el auxilio de solidaridad deberá presentarse dentro de los 6 meses siguientes a la ocurrencia del hecho motivo de este.

f) Una vez aprobado el auxilio de solidaridad al asociado, este se le abonará a su cuenta de ahorros. Cuando se trate de beneficiarios no asociados, se podrá entregar cheque o dinero en efectivo.

REQUISITOS PARA CADA SOLIDARIDAD

FALLECIMIENTO:

Requisitos:

Fallecimientos Padres

1. Acta de Defunción
2. Registro civil (acreditación de parentesco)

Fallecimiento Hijos

1. Acta de defunción
2. Registro civil (acreditación de parentesco)

Fallecimiento cónyuge o compañero permanente

1. Acta de defunción
2. Acta de matrimonio
3. Escritura pública o Declaración juramentada (2 testigos)

Fallecimiento Asociado:

1. Acta de defunción
2. Determinar que requisito se anexa teniendo en cuenta el parentesco de quien reclama la solidaridad.

NOTA: Cuando el asociado fallecido no tiene cónyuge, compañero permanente, hijos o padres, la solicitud de solidaridad la podrá radicar un pariente hasta segundo grado de consanguinidad (Hermanos).

CALAMIDAD:

Calamidad que afecte la vivienda propia o en arrendamiento del asociado en eventos tales como: incendio, desastres naturales, conmoción civil, asonada o actos de terrorismo.

Requisitos:

1. Certificado de libertad y tradición o contrato de arrendamiento.
2. Certificado de la alcaldía municipal o bomberos (documento que acredite la damnificación del asociado).

REQUISITOS PARA CADA SOLIDARIDAD

GASTOS DE ENFERMEDAD y/o TRATAMIENTO NO CUBIERTOS POR LA EPS.

- a) Asociado
- b) Cónyuge o compañero (a) permanente del asociado
- c) Padres del asociado
- d) Hijos del asociado menores de 18 años, se amparan los hijos hasta los 25 años siempre y cuando presenten certificado de estudio.
- e) Hijos en situación de discapacidad acorde con la ley 1306 del año 2009 y 1996 de 2019 no habrá límite de edad. Para estos casos será necesario presentar el respectivo documento que acredite la discapacidad del hijo.

Nota: En todos los eventos, se debe demostrar que dichos gastos no fueron asumidos por la entidad prestadora de salud.

Nota: Los gastos de enfermedad asociado no se deben mezclar con gastos de familiares.

Su desembolso se hará 30 días después de su aprobación. Se debe radica una sola solicitud. Se tendrá en cuenta los gastos de desplazamiento que se usen para transportar los enfermos.

Requisitos:

1. Formula Medica que indique tratamiento o medicamentos (original o copia).
2. Factura de venta o recibo legalmente expedido por la Persona Natural o Jurídica. Este debe tener registrado el nombre del asociado o del beneficiario (si son los padres o los hijos, sus apellidos deben coincidir con los del asociado).

NOTA: Estos recibos deben contar con membrete, NIT y nombre del paciente (asociado o el familiar)

Para personas no obligadas a facturar se exige certificación del pago recibido, concepto del pago y copia del RUT.

NOTA: En los casos que sean enfermeras o terapeutas, adicional al punto anterior se debe solicitar tarjeta profesional.

PARAGRAFO: Presentar la documentación exigida por la cooperativa en los términos y condiciones contempladas en este reglamento. (Ver mapa de solidaridad).

REQUISITOS PARA CADA SOLIDARIDAD

TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO

Tratamientos odontológicos. Todo evento, caso, tratamiento, procedimiento, etc., que haya sufrido el asociado en su boca debe registrarse por este ítem. Se incluyen los hijos en situación de discapacidad acorde con la ley 1306 del 2009 y 1996 de 2019 no habrá límite de edad. Para estos casos será necesario presentar el respectivo documento que acredite la discapacidad del hijo.

Requisitos:

1. Certificado donde el odontólogo especifique el tratamiento realizado.
2. Factura de venta o recibo legalmente expedido por la Persona Jurídica. Debe tener registrado el nombre del asociado.
3. Estos recibos deben contar con membrete, NIT y nombre del paciente o asociado.

INCAPACIDAD DESCONTADA DEL ASOCIADO.

Requisitos:

1. Copia de la incapacidad
2. Desprendibles de nómina donde se evidencie el descuento.

ENFERMEDAD CATASTRÓFICA

Enfermedad catastrófica o de alto costo del asociado. Las enfermedades de alto costo incluidas en el Plan Obligatorio de Salud son aquellas que representan una alta complejidad técnica en su manejo y tratamiento. Adicionalmente representan una gran carga emocional y económica. Se incluyen los hijos menores de 18 años. Sin embargo, los hijos podrán ser amparados hasta los 25 años, siempre y cuando, presenten certificación de estudio. En los casos que se trate de hijos en situación de discapacidad acorde con la ley 1306 del 2009 y 1996 de 2019 no habrá límite de edad. Para estos casos será necesario presentar el respectivo documento que acredite la discapacidad del hijo.

Requisitos:

1. Historia clínica o certificación médica.

REQUISITOS PARA CADA SOLIDARIDAD

Las enfermedades o eventos que representan un alto costo son derivados, entre otros, de la selección adversa y de los sucesos contingentes graves. El acuerdo 245 de 2003 del consejo de seguridad social en salud y la resolución número 003974 de 2009, consideran enfermedades catastróficas o de alto costo, las siguientes:

- a. Leucemia linfocítica aguda
- b. Leucemia mieloide aguda
- c. Linfoma de Hodgkin
- d. Linfoma no Hodgkin
- e. Epilepsia
- f. Artritis reumatoide
- g. Esclerosis múltiple.
- h. VIH-SIDA y el tratamiento con antirretrovirales.
- i. Insuficiencia renal crónica que incluye diálisis peritoneal y hemodiálisis renal.
- j. Cáncer con los ciclos de radiación y quimioterapia.
- k. Prótesis en reemplazos articulares de cadera y/o rodilla.
- l. Trasplantes de médula ósea, corazón y/o riñón, incluyendo el salvamento de órgano y medicamentos inmunosupresores post trasplante.
- m. Procedimientos por enfermedad coronaria como angioplastias coronarias, que incluye colocación de marcapaso y coronariografía post-angioplastia inmediata.
- n. Puente coronario (Bypass).
- o. Aortocoronario (con vena safena) uno o más vasos, recambio valvular, cambios valvulares con aplicación de prótesis.
- p. Corrección de cardiopatías congénitas.
- q. Gran quemado.

RETIRO DEL SERVICIO POR INVALIDEZ

Requisitos:

1. Resolución del retiro del servicio

Tipo Auxilio	Cobertura	Monto Máximo
FALLECIMIENTO	Asociado	1 SMMLV
	Cónyuge o compañero permanente del asociado.	1 SMMLV
	Hijos menores de 18 años. Sin embargo, los hijos podrán ser amparados hasta los 25 años, siempre y cuando, presenten certificación de estudio. En los casos que se trate de hijos en situación de discapacidad acorde con la ley, para quienes no habrá límite de edad).	1 SMMLV
	Padres	1 SMMLV
CALAMIDAD DOMÉSTICA	Asociado	1 SMMLV
GASTOS DE ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR LA EPS	Asociado, cónyuge, compañeros permanentes, padres, e hijos menores de 18 años. Sin embargo, los hijos podrán ser amparados hasta los 25 años, siempre y cuando, presenten certificación de estudio. En los casos que se trate de hijos en situación de discapacidad acorde con la ley, no habrá límite de edad)	30% de los gastos, sin que el auxilio exceda de 1,5 SMMLV
TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	Asociado e Hijos en situación de discapacidad acorde con la ley 1306 y 1996 de 2019 del 2009 no habrá límite de edad. Para estos casos será necesario presentar el respectivo documento que acredite la discapacidad del hijo.	20 % de los gastos, sin que el auxilio exceda de 1.5 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL DESCONTADA	Asociado	30% del valor descontado por incapacidad, sin que el auxilio exceda de 1 SMMLV
RETIRO DE SERVICIO POR INVALIDEZ	Asociado	1 SMMLV para asociados retirados por invalidez.
ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O DE ALTO COSTO	Asociado e Hijos (Ver condiciones).	1.5 SMMLV

MAPA DE SOLIDARIDAD – CONDICIONES				
Tipo Auxilio	Cobertura	Soportes	Beneficiario del Auxilio	Condiciones Especiales
FALLECIMIENTO	Asociado	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud del auxilio en el formato establecido por COOPROFESORES. Copia Certificado de defunción. Cuando el solicitante es el hijo: Copia registro civil que demuestre parentesco. Cuando el solicitante es el cónyuge: copia de la partida de matrimonio. Cuando el solicitante es el compañero permanente: escritura pública o declaración juramentada de la existencia de la unión. 	<ul style="list-style-type: none"> Cónyuge o compañero permanente. Hijos en situación de discapacidad acorde con la ley 1306 del 2009 y 1996 de 2019 no habrá límite de edad. Para estos casos será necesario presentar el respectivo documento que acredite la discapacidad del hijo. 	<p>Cuando los beneficiarios no tienen la calidad de asociado, se otorgará un único (1) auxilio en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cónyuge o Compañero permanente si los hubiere. hijos A falta de estos, recibirán el auxilio los padres.
FALLECIMIENTO	Cónyuge o compañero permanente del asociado.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud del auxilio en el formato establecido por COOPROFESORES. Copia Certificado de defunción. Cónyuge: copia de la partida de matrimonio. Cuando el solicitante es el compañero permanente: escritura pública o declaración juramentada de la existencia de la unión. 	Cónyuge o compañero permanente sobreviviente asociado	Ninguna
FALLECIMIENTO	Hijos menores de 18 años. Sin embargo, los hijos podrán ser amparados hasta los 25 años, siempre y cuando, presenten certificación de estudio (salvo que se trate de hijos en situación de discapacidad acorde con la ley, para quienes no habrá límite de edad)	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud del auxilio en el formato establecido por COOPROFESORES. Copia Certificado Defunción. Copia registro civil de nacimiento del hijo que acredite parentesco. Para los casos de hijos con discapacidad, será necesario presentar el respectivo documento que acredite la discapacidad de este. 	Padres con la calidad de asociados a COOPROFESORES.	Ninguna
FALLECIMIENTO	Padres	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud del auxilio en el formato establecido por COOPROFESORES. Copia Certificado Defunción Copia registro civil de nacimiento del asociado que acredite parentesco 	Asociados a Cooprofesores	Ninguna

MAPA DE SOLIDARIDAD – CONDICIONES				
Tipo Auxilio	Cobertura	Soportes	Beneficiario del Auxilio	Condiciones Especiales
CALAMIDAD DOMESTICA	Asociado	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud del auxilio en el formato establecido por COOPROFESORES. Certificado Alcaldía Municipal donde indique que es damnificado Certificado de propiedad del inmueble o contrato de arrendamiento. 	Asociados Cooprofesores	El auxilio se dará por una sola vez al año.
GASTOS DE ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR LA EPS	Asociado, cónyuge, compañeros permanentes, padres, e hijos menores de 18 años.	Original o copia de la Fórmula. Factura de venta o recibo legalmente expedido por la Persona Natural o Jurídica. Este debe tener registrado el nombre del asociado o del beneficiario (si son los padres o los hijos, sus apellidos deben coincidir con los del asociado).		
GASTOS DE ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR	Sin embargo, los hijos podrán ser amparados hasta los 25 años, siempre y cuando, presenten certificación de estudio. En los casos que se trate de hijos en situación de discapacidad acorde con la ley, no habrá límite de edad)	Estos recibos deben contar con membrete, NIT y nombre del paciente (asociado o el familiar). Para personas no obligadas a facturar se exige certificación del pago recibido, concepto del pago y copia del RUT. Copia registro civil de nacimiento que acredite parentesco con el padre o hijo Cónyuge: copia de la partida de matrimonio. Cuando el solicitante es el compañero permanente: escritura pública o declaración juramentada de la existencia de la unión, hecha por ambos compañeros. Para los casos de hijos con discapacidad, será necesario presentar el respectivo documento que acredite la discapacidad de este.	Asociados Cooprofesores	El auxilio se dará por una sola vez al año. Su desembolso se hará 15 días después de su aprobación. Se radica una sola solicitud.
TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	Asociado e Hijos en situación de discapacidad acorde con la ley 1306 y 1996 de 2009 del 2009 no habrá límite de edad. Para estos casos será necesario presentar el respectivo documento que acredite la discapacidad del hijo.	Certificado donde el odontólogo especifique el tratamiento realizado Factura de venta o recibo legalmente expedido por la Persona Jurídica. Debe tener registrado el nombre del asociado. Estos recibos deben contar con membrete, NIT y nombre del paciente (asociado o el familiar)	Asociados Cooprofesores	El auxilio se dará por una sola vez al año.

MAPA DE SOLIDARIDAD – CONDICIONES				
Tipo Auxilio	Cobertura	Soportes	Beneficiario del Auxilio	Condiciones Especiales
INCAPACIDAD TEMPORAL DESCONTADA	Asociado	Copia de la incapacidad Desprendibles de nómina donde se evidencie el descuento.	Asociados Coopropesores	El auxilio se dará por una sola vez al año.
RETIRO DE SERVICIO POR INVALIDEZ	Asociado	Resolución de retiro del servicio por invalidez.	Asociados Coopropesores	El auxilio se otorgará por una única vez durante su vigencia como asociado
ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O DE ALTO COSTO	Asociado e Hijos (Ver condiciones).	Certificación médica.	Asociados Coopropesores Hijos en situación de discapacidad acorde con la ley 1306 del 2009 y 1996 de 2019 no habrá límite de edad. Para estos casos será necesario presentar el respectivo documento que acredite la discapacidad del hijo.	El auxilio se dará por una sola vez al año.